

Resolución Ministerial

Lima, 30 NOV. 2018

CONSIDERANDO:

Que, la reunión del Grupo de Trabajo del Consejo de la Unión Europea sobre América Latina y el Caribe (COLAC) se realizará en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el 11 de diciembre de 2018;

Que, en el referido Consejo los representantes de los Estados miembros de la Unión Europea abordarán la situación interna de los países de la región y su relación con la Unión Europea, así como posibilidades de cooperación con América Latina y el Caribe;

Que, la Unión Europea ha extendido una invitación al señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hugo Claudio de Zela Martínez, para que participe en dicha reunión, a fin de presentar la visión del Perú sobre el Grupo de Lima, la Alianza del Pacífico y otros temas de carácter regional;

Que, la participación del señor Viceministro de Relaciones Exteriores se enmarca en la Acción Estratégica N.º 1.3: "Fortalecer el relacionamiento con los países europeos, así como con la Unión Europea, entre otros, a través de una futura Asociación Estratégica", del Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2015 – 2021 del sector Relaciones Exteriores, referida a las acciones ejecutadas por el Estado peruano ante las instituciones europeas, dirigidas a materializar logros concretos de política exterior;

La Hoja de Trámite (GAC) N.º 2993, del Despacho Viceministerial, de 6 de noviembre de 2018; y el Memorándum (OPP) N.º OPP01372/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 8 de noviembre de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hugo Claudio de Zela Martínez, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el 11 de diciembre de 2018, con el fin de participar en la reunión del Grupo de Trabajo del Consejo de la Unión Europea sobre América Latina y el Caribe (COLAC).

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Hugo Claudio de Zela Martínez	280.00	540.00	1	540.00

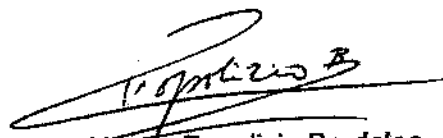
Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- Encargar al Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, con retención de su cargo, las funciones del Viceministro de Relaciones Exteriores, en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

